

**Asamblea General**

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 21ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 20 de octubre de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Penke..... (Letonia)**Sumario**Tema 62 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)a) Adelanto de la mujer (*continuación*)Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 62 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación)

- a) Adelanto de la mujer (continuación)** (A/64/151, A/C.3/64/L.16, A/C.3/64/L.17 y A/C.3/64/L.19)

Proyecto de resolución A/C.3/64/L.16: Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

1. **El Sr. Gonet** (Francia), hablando también en nombre de los Países Bajos, presenta el proyecto de resolución A/C.3/64/L.16. Albania, Alemania, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia, y Turquía se han sumado a los patrocinadores. El objetivo del proyecto de resolución, que se basa en el informe del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/64/151), es revisar las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas para implementar la resolución del pasado año sobre el tema y orientar a los organismos, fondos, programas y agencias especializadas de las Naciones Unidas hacia unos esfuerzos de seguimiento más sostenidos e intensos.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto del Comité) anuncia que Angola, Benin, Camerún, Chile, Congo, El Salvador, Paraguay y el Togo también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/64/L.17: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

3. **La Sra. Pohjankukka** (Finlandia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/64/L.17, destaca que Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Irlanda, Italia, Jordania, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Montenegro, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Suiza, Tailandia y Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

4. Se han realizado varias revisiones del proyecto de resolución. En el párrafo 13, las palabras “sigue alentando” se han sustituido por “alienta” y la palabra “insta” se ha sustituido por “invita”. En el párrafo 16, se han borrado las palabras “creación de un” y se han añadido las palabras “maximizando los recursos existentes” al final. En el párrafo 20, se han suprimido las palabras “de la Convención”. En el párrafo 22, se ha añadido una coma después de

“organizaciones” y se han añadido las palabras “donde existan” después de la palabra “instituciones”.

5. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto del Comité) anuncia que Benin, Camerún, Congo, Mónaco, Nueva Zelandia, Paraguay y Sierra Leona también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/64/L.19: Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

6. **La Sra. Sodov** (Mongolia) dice que Camerún, Chile, Côte d'Ivoire, Jordania, Marruecos y Tailandia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. La recesión económica mundial, la crisis alimentaria y del combustible y la amenaza del cambio climático plantean retos significativos para las mujeres de zonas rurales, donde las mujeres siguen teniendo un menor acceso que los hombres a los recursos financieros y de otro tipo y donde la salud reproductiva es inadecuada. También es importante abordar el tema de las instalaciones y la infraestructura sanitarias y el personal de atención primaria capacitado en las zonas rurales.

7. Se ha propuesto modificar la redacción de los subapartados 2 g), j) y t) sobre el refuerzo de las medidas para la mejora de la salud materna; promoviendo los derechos de la mujer y la niña con discapacidad en las zonas rurales, garantizando su acceso en igualdad de condiciones al empleo y a infraestructuras y servicios que tengan en cuenta la discapacidad; y aumentando la capacidad del personal que trabaja en las estrategias nacionales de desarrollo. Se ha propuesto un nuevo párrafo 2 bis para identificar y encarar los efectos negativos de las crisis mundiales actuales combinadas, instando a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y todos los demás interesados competentes a adoptar medidas para determinar y encarar los efectos negativos de las crisis mundiales actuales en las mujeres de las zonas rurales, como leyes, políticas y programas que refuercen la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Su delegación también propone un nuevo párrafo 8 invitando a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a seguir celebrando anualmente el 15 de octubre el Día Internacional de la Mujer Rural, proclamado en su resolución 62/136.

8. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto del Comité) anuncia que Angola, Antigua y Barbuda, Congo, Etiopía, Haití, Iraq, Kirguistán, Mozambique, Paraguay, Perú y Zimbabwe también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/64/81)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/64/40 (Vol. I), A/64/40 (Vol. II), A/64/44, A/64/48, A/64/128 y Corr.1, A/64/212, A/64/215 y Corr.1, A/64/264, A/64/276 y A/64/306 y Corr.1)

9. **La Sra. Hill** (Nueva Zelanda), hablando en nombre del grupo de países del Canadá, Australia y Nueva Zelanda, observa el presente apoyo continuado de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Los países del Canadá, Australia y Nueva Zelanda elogian a la Conferencia de Estados partes en la Convención por su trabajo y por el nivel de compromiso práctico demostrado por los Estados, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de derechos humanos nacionales en sus primeras reuniones. Se deben reforzar los derechos de las personas con discapacidad mediante un marco legislativo nacional sólido. Así, los países del Canadá, Australia y Nueva Zelanda acogen con beneplácito la resolución de la Convención adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, que se centra en medidas legislativas.

10. La cooperación internacional, incluida la asistencia al desarrollo, debe mejorar la calidad de vida de los niños, mujeres y hombres con discapacidad, crear capacidad en sus organizaciones y en las instituciones de derechos humanos nacionales y ayudar a los países colaboradores a cumplir con la Convención. En la subregión del Pacífico, diversas iniciativas de discapacidad están recibiendo el apoyo conjunto de Australia y Nueva Zelanda.

11. Las personas con discapacidad del mundo en desarrollo se encuentran entre los más afectados por la crisis económica mundial. Reunir la contribución única y vital de personas con discapacidad y proteger sus derechos humanos debe formar parte de cualquier plan de gobierno para la estabilización y la recuperación. Los países del Canadá, Australia y Nueva Zelanda acogen con beneplácito el establecimiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alientan a las delegaciones a que patrocinen el proyecto de resolución de la Convención.

12. **El Sr. Ashiki** (Japón) dice que el Consejo de Derechos Humanos desempeña un papel significativo en la ampliación de los ámbitos en los que se aseguran los valores comunes internacionales, es decir, los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Japón ha contribuido a los debates que han llevado al establecimiento del Consejo y ha actuado como uno de sus miembros desde ese momento. Todavía quedan cuestiones por abordar, sin embargo, si el Consejo quiere convertirse en un órgano

realmente efectivo y su delegación participará activamente en el examen de sus funciones en 2011.

13. El Japón sigue considerando seriamente cómo implementar los tratados que ha ratificado y crear una sociedad en la que los derechos humanos se respeten más plenamente. Las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en el establecimiento de normas y estándares en este ámbito. En julio de 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer consideró el sexto informe periódico del Japón. En el mismo mes, el Japón ratificó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que reconocía las desapariciones forzadas como una actividad criminal sujeta a medidas punitivas. El Japón seguirá esforzándose en ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la fecha más cercana posible.

14. **La Sra. Blum** (Colombia) dice que Colombia se encuentra entre los Estados que han ratificado la mayor cantidad de tratados sobre los derechos humanos internacionales. Está al día con sus obligaciones de presentación de informes y presta especial atención a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. En abril de 2009, el Comité presentó su primer informe ante la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

15. El marco sólido de derechos fundamentales que ofrece la Constitución ha conducido a importantes avances en jurisprudencia. Los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia se incorporan en el marco constitucional, y la legislación nacional está en consonancia con estos instrumentos. La legislación sobre la recientemente aprobada Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad está siendo examinada antes de la ratificación.

16. En Colombia, más del 10% de la población es afrocolombiana. Desde la adopción de la Constitución de 1991, se han implementado las políticas y la legislación del Estado para el reconocimiento, la promoción y la protección de sus derechos, aunque todavía quedan retos que superar en cuanto a asegurar su plena realización. Es fundamental el apoyo de las Naciones Unidas a favor de los esfuerzos nacionales para beneficiar a los millones de personas de descendencia africana de las diferentes regiones del mundo.

17. **El Sr. Ali** (Sudán) dice que su país ha firmado y ratificado una serie de instrumentos de derechos humanos internacionales, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos. El Sudán está convencido de la importancia del diálogo y la negociación

en los esfuerzos internacionales para solucionar los temas de derechos humanos. Además, está comprometido en la mejora de la situación de derechos humanos en su territorio cuando ocurren conflictos internos prolongados en el Sudán oriental y meridional. El hecho de que el Gobierno haya firmado acuerdos de paz para ambas regiones y la adopción de una Constitución transitoria en 2005 ha respaldado sus esfuerzos hacia este fin y ha situado al Sudán en la vanguardia de su región en cuanto a la promoción de determinados derechos, como los derechos de la mujer y de las minorías.

18. Un enfoque politizado del programa de derechos humanos que favorece a los fuertes mientras niega la soberanía de las partes más débiles viola los principios de los derechos humanos acordados internacionalmente. En este sentido, su Gobierno hace un llamamiento a favor del diálogo constructivo entre civilizaciones para poder encontrar una base común para la consolidación y el refuerzo de los derechos humanos. Además, su delegación cree que las actividades de algunas representantes especiales a menudo exceden sus mandatos, a costa de los principios indispensables de la integridad, la neutralidad y la transparencia.

19. El Sudán reafirma su compromiso de cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas con la esperanza de consolidar y promover los derechos humanos en el Sudán. En este contexto, su delegación aplaude la resolución del Consejo de Derechos Humanos de finalizar el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos en el Sudán. El Sudán seguirá respetando las resoluciones del Consejo, de las cuales las más recientes están destinadas a reforzar la cooperación técnica sobre los derechos humanos mediante la designación de un experto independiente.

20. Las violaciones de los derechos humanos siguen siendo un tema de preocupación, además de una cruda realidad, especialmente para los palestinos que viven en el territorio ocupado, que se enfrentan a una maquinaria militar que les evita poder ejercer sus derechos más básicos, por no hablar del derecho a exigir la devolución de su tierra.

21. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) afirma que su país ha alcanzado avances significativos en derechos humanos, incluidos derechos económicos, sociales y culturales, en la esfera de los derechos civiles y políticos o en la realización de los llamados derechos de tercera generación o de solidaridad. El derecho a la libre determinación enfrentando los graves obstáculos y amenazas que se derivan de la política de hostilidad y bloqueo que le impone las sucesivas administraciones de las Naciones Unidas. Las importantes realizaciones en esferas como la salud, la educación, las investigaciones científico-técnicas, la cultura y los deportes han sido posibles porque el pueblo cubano es dueño de su destino político y los recursos del país y participa activamente

como actor del sistema de democracia que él mismo diseñara y refrendara.

22. Cuba es parte de 42 instrumentos de derechos humanos y se toma sus obligaciones en serio, incluidas sus obligaciones de presentar informes. En 2008, Cuba firmó los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, reflejando su voluntad de reforzar la cooperación en este ámbito.

23. Su Gobierno ha apoyado el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos tras el fracaso de la Comisión de Derechos Humanos, que se vio inmersa en la politización y la manipulación. Cuba concede la misma prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales que a los derechos civiles y políticos y se ha implicado activamente en crear normas internacionales para conseguir derechos humanos para todos. Como miembro fundador y actual, Cuba continúa promoviendo la consolidación del Consejo sobre la base del respeto mutuo, la cooperación internacional y el diálogo constructivo. Comprometida en la cooperación con los mecanismos implementados sobre una base universal, no discriminatoria y no politizada, Cuba continuará acogiendo con beneplácito las misiones de visita sobre los procedimientos temáticos del Consejo y se ha embarcado recientemente en el mecanismo de examen periódico universal, con resultados excelentes. El sistema de sanciones anterior contra países del sur y la impunidad automática de los países del norte no debe volver a repetirse en el sistema de derechos humanos actual.

24. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) dice que China ha accedido a muchos tratados de derechos humanos internacionales y ya ha firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Están en marcha reformas legislativas, judiciales y administrativas para que la legislación nacional esté en consonancia con las disposiciones del Pacto y prepararse para su ratificación. China cumple sus obligaciones en virtud de los tratados de derechos humanos internacionales, prestando plena atención a la presentación de informes periódicos y estableciendo diálogo y comunicación con los órganos creados en virtud de tratados. Según el principio de “un país, dos sistemas” el Gobierno chino apoya activamente a los gobiernos de las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao a la hora de cumplir las obligaciones del tratado relevantes y proteger los derechos humanos. China presentará sus informes periódicos tercero, y cuarto combinados sobre la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité a finales de 2009 o a principios de 2010.

25. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han desempeñado un papel positivo en la promoción y protección de los derechos humanos y China apoya sus esfuerzos para racionalizar los procedimientos y armonizar las metodologías. Sin embargo, el mecanismo

actual todavía se ve obstaculizado por una complejidad excesiva y una carga de informes importante, además del solapamiento de los mandatos y la duplicación del trabajo. Tanto el Secretario General y la reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han brindado recomendaciones sobre la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados. China aprecia los esfuerzos de reforma del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras partes interesadas.

26. China ha mantenido un diálogo y unas comunicaciones excelentes con los órganos creados en virtud de tratados y ha implementado sus recomendaciones constructivas de acuerdo con sus condiciones nacionales específicas. Se ha invitado a expertos del Comité a que visiten China. Aunque, en general, los comités cumplen con los principios de justicia, objetividad y neutralidad en su trabajo, algunos de ellos a menudo exceden sus mandatos y algunos miembros concretos del Comité han ejercido un abuso de poder. Todos los órganos creados en virtud de tratados deben mantener la credibilidad y legitimidad de su trabajo, cumplir estrictamente con sus mandatos y normas de procedimiento y actuar cautelosamente cuando tratan información no verificada. Los comités deben realizar observaciones finales orientadas y prácticas, tener en cuenta las condiciones específicas de los Estados partes y evitar la politización y la selectividad en su trabajo.

27. El ACNUDH y los órganos creados en virtud de tratados deben seguir reforzando su comunicación y diálogo con los Estados partes. China está lista para trabajar estrechamente con otros países y sigue apoyando la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de presentación de informes a la luz de las circunstancias cambiantes.

28. **El Sr. González** (Costa Rica) afirma que Costa Rica ha ratificado todos los instrumentos de derechos humanos internacionales, que adquieren precedencia ante la legislación nacional cuando ofrecen mayores derechos o garantías. Su Gobierno asigna el 55% del presupuesto nacional al gasto social, en especial a favor de los más vulnerables y los grupos de menores ingresos. La sabia decisión tomada hace 60 años antes de eliminar el gasto militar ha contribuido a su consecución. El marco institucional se ha reforzado con el estado de derecho, el respeto por los derechos de los ciudadanos y la solidaridad y la prioridad dada a las redes de protección social. Costa Rica no ha escatimado esfuerzos para promover la aplicación universal de los instrumentos de derechos humanos básicos universales y apoya el trabajo y la independencia del Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los

derechos humanos se entienden como inclusivos, teniendo en cuenta las necesidades y preocupaciones de grupos vulnerables específicos.

29. Se conseguirá mayor progreso en los derechos humanos sin la carrera de armamentos, incontrolada y sin sentido: una reducción en el gasto militar liberaría recursos para la inversión sostenida en desarrollo humano. Los países que actualmente son incapaces de satisfacer las necesidades más básicas de su población están gastando miles de millones de dólares en armas. En la región de América Latina, a pesar de los miles de millones asignados al gasto militar, el índice medio de escolarización es de siete años y 20 millones de personas viven en la pobreza. Estas contradicciones menoscaban el ejercicio pleno de los derechos humanos.

30. El estado de derecho y el respeto de los derechos humanos han representado la base de los dos años que a Costa Rica le ha tocado servir en el Consejo de Seguridad. Los derechos humanos son un elemento fundamental de los acuerdos y resoluciones que buscan la reconciliación y la paz sostenible. Contribuyen a respetar el estado de derecho, la reforma de la seguridad, la promoción de la justicia y la lucha contra la impunidad. Costa Rica ha contribuido a la adopción de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre violencia sexual, sobre los niños y los conflictos armados, y sobre la mujer, la paz y la seguridad. El Consejo de Seguridad debe continuar tomando medidas para ser más efectivo a la hora de responder en el momento oportuno ante las amenazas de la paz y seguridad internacionales.

31. Si resulta elegida para el Consejo de Derechos Humanos para el periodo de 2011 a 2013, Costa Rica tiene previsto tener un impacto positivo en la creación de instituciones. El ejercicio efectivo de los derechos humanos requiere el disfrute pleno de condiciones económicas, sociales y ambientales adecuadas. La coherencia, la integridad, la transparencia y una actitud éticamente responsables son factores fundamentales.

32. **El Sr. Al-Malki** (Qatar) dice que la Constitución Permanente del Estado de Qatar garantiza derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El marco institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos incluye una comisión y direcciones nacionales responsables de, entre otras funciones, abordar las denuncias relativas a los derechos humanos y conseguir que la legislación nacional esté en consonancia con los instrumentos internacionales de los cuales su Gobierno es parte. En 2009, Qatar ha accedido al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

33. Qatar presentará un informe nacional para examen por parte del Consejo de Derechos Humanos a través del proceso de examen periódico universal de 2010. Su Gobierno ve la preparación del informe como una oportunidad de profundizar en su entendimiento de los derechos humanos. Además, Qatar ha presentado recientemente su segundo informe periódico sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité de los Derechos del Niño.

34. Dando fe de la importancia que su país otorga al desarrollo político, económico y social, recientemente se ha inaugurado en Qatar el centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe.

35. Por lo que respecta a la difamación de las religiones, su Gobierno rechaza categóricamente todas las formas de discriminación, hostilidad y violencia contra las religiones en nombre de la libertad de expresión. Además, consciente de la necesidad de combatir la intolerancia religiosa que surge de la ignorancia, Qatar ha organizado numerosas conferencias internacionales sobre el diálogo entre religiones a lo largo de los años; la más reciente abordaba el papel que desempeñan los líderes religiosos al movilizar recursos humanos para afrontar desastres naturales y la crisis económica.

36. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que los derechos humanos han de entenderse en el contexto de las experiencias y costumbres particulares de cada nación y civilización. Los derechos humanos fundamentales son, por lo tanto, unitarios, pero también se han destacado por diversas peculiaridades. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque amplio e imparcial sobre los derechos humanos, teniendo en cuenta las particularidades nacionales, regionales, históricas, culturales y religiosas de cada país. La Constitución de la República Árabe Siria garantiza el derecho de los ciudadanos a disfrutar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Su país es parte de más de 25 instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los siete tratados básicos de derechos humanos.

37. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que toda persona tiene, sin distinción alguna, los derechos humanos proclamados en la Declaración. Sin embargo, determinados Estados siguen abogando a favor de estos derechos de una manera selectiva. En este sentido, su país lamenta la objeción de determinados países a informar de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, que condena violaciones de los derechos humanos cometidos por Israel. Además, la politización de las labores humanitarias y el clima político imperante determinan el destino de las ayudas y los préstamos. Esa asistencia a menudo se ha supeditado a reformas políticas,

económicas o sociales, como un medio para obtener concesiones políticas. Tales préstamos o ayudas han sido denegados a muchos Estados que las merecían.

38. Los dos siglos anteriores han sido testigos de rápidos cambios a nivel mundial, con resultados variopintos. A pesar de los avances científicos, los conflictos locales e internacionales siguen provocando desastres y crímenes humanitarios. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se han establecido medidas para proteger los derechos humanos de quienes viven bajo ocupación extranjera, situación que, por sí sola, supone una grave violación de los derechos humanos. La comunidad internacional debe garantizar el respeto de los derechos humanos sin aplicar dobles raseros, dando prioridad a las violaciones más graves y más extendidas, como la ocupación extranjera.

39. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia) dice que su país forma parte de casi todos los instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales. Existen mecanismos nacionales adecuados que garantizan los derechos y libertades de los ciudadanos de Argelia, tanto sus derechos civiles y políticos individuales como sus derechos económicos, sociales y culturales colectivos. El poder judicial, cuya independencia está garantizada por la Constitución, ha experimentado una reforma amplia desde 2000 y se ha introducido el estudio de los derechos humanos en el sistema educativo.

40. En consonancia con los estándares de las Naciones Unidas relevantes y los Principios de París, la Comisión Nacional Consultiva para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos es un órgano independiente, dependiente del Presidente de la República. La educación en materia de derechos humanos es una de sus preocupaciones. Los miembros son elegidos por el Presidente después de que un órgano de magistrados superiores haya asegurado que los candidatos cumplen con los criterios fijados por el derecho. La sociedad civil también desempeña un papel promoviendo la toma de conciencia sobre los derechos humanos.

41. Los temas en materia de derechos humanos se deben considerar con pleno respeto de los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad. Argelia está revisando códigos legales y textos legislativos para garantizar de forma más eficaz la protección de los derechos humanos en consonancia con las normas internacionales y los compromisos en virtud de tratados del país. Argelia ha presentado su informe al mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos en abril de 2008 y muchos otros informes a órganos y comités de supervisión creados en virtud de tratados internacionales y regionales.

42. La adherencia a los instrumentos de derechos humanos no debe ser selectiva. Sin embargo, la Convención sobre

la protección de los trabajadores migratorios no se ha ratificado por ningún país desarrollado, a pesar de su declarado compromiso con los derechos humanos. Se ha firmado principalmente en los países de origen de los flujos migratorios. Tampoco se deben sacrificar los derechos de las personas centrándose exclusivamente en proteger los derechos y las libertades individuales. Si los derechos humanos son indivisibles, interdependientes e inseparables, la comunidad internacional debe defender el derecho a la paz, el ejercicio soberano del derecho a la libre determinación, el derecho al desarrollo y el derecho a vivir en un mundo más seguro y en un ambiente más sano.

43. **La Sra. Rubiales de Chamorro** (Nicaragua) dice que Nicaragua ha adaptado su marco legal para cumplir con las normas de derechos humanos internacionales. El artículo 46 de la Constitución Política garantiza el respeto de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de los que Nicaragua es parte.

44. La prioridad de su Gobierno es la erradicación de la pobreza y la restauración de los derechos económicos y sociales que se han negado durante 16 años de gobiernos neoliberales. Un plan de desarrollo humano nacional establece tareas y objetivos para el progreso contra la pobreza, en el entendimiento de que la aplicación de derechos civiles y políticos también es necesaria para garantizar el desarrollo de los pueblos.

45. Nicaragua ha establecido instituciones para salvaguardar los derechos humanos, incluida la Defensoría de los Derechos Humanos, que tiene unidades especiales para niños y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas y comunidades étnicas, personas con discapacidad y personas privadas de su libertad. Bajo el sistema de justicia modernizado, la Oficina del Defensor brinda ayuda legal gratuita y la Procuraduría General de la República se ha separado de la Fiscalía. No se han escatimado esfuerzos para promover la aplicación de instrumentos internacionales, junto al Gobierno y organizaciones de la sociedad civil que son miembros del Comité Interinstitucional de Derechos Humanos.

46. Nicaragua está al día con la presentación de informes a órganos creados en virtud de tratados y garantiza un seguimiento adecuado de la mayoría de sus recomendaciones y observaciones. Su Gobierno se está preparando actualmente para el mecanismo de examen periódico universal.

47. **La Sra. Sabja Daza** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la nueva constitución política del Estado boliviano reconoce y garantiza todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. El Ministerio de Justicia es responsable de formular, designar y aplicar políticas y programas públicos para

garantizar el acceso a la justicia. El ejercicio pleno de los derechos colectivos e individuales se basa en el concepto de “vivir bien” que expresa el vínculo entre las personas y las comunidades, el respeto por la diversidad y la identidad cultural. Este concepto es opuesto a la idea global predominante de vivir bien, o estar siempre buscando cómo tener más, sin tener en cuenta la repercusión que tiene esta actitud en otros seres humanos o en la naturaleza. El modelo de desarrollo capitalista y la acumulación es el enemigo principal de los derechos humanos.

48. El plan de acción nacional de Bolivia sobre derechos humanos se presentó en diciembre de 2008 durante la conmemoración del 16° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El plan de derechos humanos forma parte del plan de desarrollo nacional que establece un nuevo modelo para el desarrollo social de la comunidad y se implementa a través de cuatro estrategias: una Bolivia dignificada, soberana, productiva y democrática. El concepto de vivir bien es complementario a los derechos humanos, especialmente derechos económicos, sociales y culturales. Los planes y programas de su Gobierno incluyen un plan nutricional, un plan para combatir la pobreza, un plan de igualdad de oportunidades, un plan estratégico sanitario y un plan nacional para viviendas sociales y solidarias. El Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas, Originarios y Campesinos apoyará, entre otras medidas, la renovación y adaptación del Instituto Nacional de Reforma Agraria, el plan interinstitucional para la población guaraní, la organización de consejos educativos de pueblos nativos, la creación de las tres primeras universidades indígenas interculturales y el programa de igualdad de oportunidades militares.

49. A pesar del progreso conseguido, todavía quedan grupos de oposición radicales que están a favor de la discriminación y el racismo y trabajan solamente para sus propios intereses, entre lo que se incluye la extensión del terrorismo para dividir Bolivia. Un resultado de esta acción ha sido la masacre de Pando. Estos acontecimientos no pueden minar el compromiso y los esfuerzos para construir un Estado Plurinacional de Bolivia y tan sólo fortalecen los cambios que tienen lugar en un proceso pacífico democrático con pleno respeto de los derechos humanos.

50. **La Sra. Rovirosa** (México) dice que el nivel de ratificación sin precedentes de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad demuestra el nivel de acuerdo en la comunidad internacional en relación con la urgente necesidad de promover y proteger los derechos humanos de uno de los grupos de personas más vulnerable. El trabajo conjunto en este ámbito, con un examen rápido pero efectivo de las políticas nacionales para adaptarlas al espíritu de la Convención, debería tener un impacto muy

favorable en el bienestar de las personas con discapacidad. En el pasado, el interés recaía en la tutela y esto no permitía que las personas con discapacidad se reconociesen a ellas mismas como personas con derechos; este enfoque proteccionista tiene que dar paso a la igualdad de derechos. La legislación no debe mantener un enfoque que impida el pleno reconocimiento de los derechos humanos para las personas con discapacidad.

51. La Conferencia de los Estados Partes de la Convención se ha establecido como un foro para el debate de temas sustantivos y para promover un intercambio de buenas prácticas y el diálogo con la sociedad civil. Reconociendo el valor de una alianza entre los gobiernos y la sociedad civil, el gobierno y el público, las instituciones sociales y privadas así como las organizaciones de la sociedad civil participan en las actividades y estrategias del programa nacional de México para el desarrollo de personas con discapacidad para el período del 2009 al 2012.

52. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) dice que el Consejo de Derechos Humanos, como principal foro mundial en este ámbito, debe continuar con su espíritu y práctica constructivos. El sistema de los órganos creados en virtud de tratados es uno de los principales logros del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, pero no debe ser víctima de la creciente cantidad de ratificaciones en virtud de tratados y del solapamiento de disposiciones. Siempre que sea posible se debe reducir la duplicación. El papel que desempeñan los órganos creados en virtud de tratados es complementario al del Consejo de Derechos Humanos y éstos son una piedra angular del mecanismo de examen periódico universal.

53. El Irán es una parte de diversos tratados de derechos humanos internacionales, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y recientemente ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Su Gobierno cumple con sus obligaciones en virtud de tratados, adoptando diversas medidas legislativas y de otro tipo para implementar disposiciones en virtud de tratados y prestando especial atención a la presentación de informes periódicos. Los informes facilitan detalles de desarrollos administrativos, legislativos y judiciales en los ámbitos de los derechos de la mujer, la educación, la erradicación de la pobreza y el establecimiento de la justicia. La comunidad internacional, en sus esfuerzos conjuntos, debe promover todos los derechos humanos, incluido el derecho a conservar la identidad cultural, el respeto a favor de la soberanía y el derecho de los Estados a determinar libremente su propio enfoque al desarrollo progresivo.

54. **El Sr. Al-Thubaity** (Arabia Saudita) dice que los esfuerzos nacionales e internacionales de su país para proteger y promover los derechos humanos se basan en su compromiso de aplicar la *sharia* islámica, que garantiza la dignidad humana. Como resultado de las medidas positivas de derechos humanos adoptadas por su Gobierno, se ha elegido un miembro del Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones de 2006 y reelegido para un segundo trimestre en 2009.

55. La Arabia Saudita se compromete a trabajar hacia la consecución de los objetivos del Consejo de reforzar la coordinación efectiva y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en cumplimiento con la resolución de la Asamblea General 60/251. Ha accedido a diversas convenciones de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con los derechos humanos. La Arabia Saudita también ha accedido a la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam, entre otros instrumentos regionales.

56. A escala nacional, su país ha establecido el primer órgano de Gobierno para la promoción de los derechos humanos en 2005, además de una organización nacional para los derechos humanos que cuenta con 41 miembros, 10 de los cuales son mujeres. Ambos órganos han participado en la promoción de una cultura de derechos humanos, la supervisión y el seguimiento de cualquier violación de los derechos humanos, la inspección de las condiciones penitenciarias y la formulación de opiniones sobre proyectos de ley y regulaciones. Otros logros recientes incluyen la creación de una organización para periodistas sauditas y el establecimiento de un centro para el diálogo nacional en 2003 así como la celebración de elecciones municipales en 2005. El Rey Abdullah bin Abdul Aziz, Guardián de las Dos Santas Mezquitas, ha recibido el Premio Lech Walesa en reconocimiento a su trabajo benéfico y los esfuerzos para promover el diálogo entre religiones y culturas.

57. Se ha adoptado una estrategia nacional para proteger la integridad y combatir la corrupción. Además, la política de deportación de reclusos extranjeros a sus países de origen tiene en cuenta los derechos del recluso así como las dificultades encontradas por sus familias cuando intentan visitarlos. Ambas medidas han recibido el beneplácito de los organismos internacionales que se ocupan de los derechos humanos.

58. Pese a haber sido una víctima de ataques terroristas, las medidas de seguridad adoptadas por su Gobierno han sido equilibradas y, por lo tanto, no han infringido los derechos humanos ni han impedido la aplicación de la justicia. Finalmente, el experimento de la Arabia Saudita en el combate del terrorismo y la ideología extremista

mediante programas interactivos destinados a aconsejar a los participantes y reintegrarlos en la sociedad han tenido éxito y han sido bien recibidos internacionalmente.

59. **El Sr. Koh Sang-wook** (República de Corea) dice que como Estado parte de siete instrumentos de derechos humanos fundamentales, la República de Corea trabaja para cumplir con sus obligaciones en virtud de tratados. En este sentido, pronto presentará su tercer informe periódico sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para examen.

60. Pese al progreso conseguido al codificar los derechos humanos e implementar los instrumentos relevantes los últimos años, todavía queda mucho por hacer para reducir la distancia entre los ideales de los derechos humanos y la realidad. Los estados deben incorporar los tratados de derechos humanos internacionales en el derecho nacional, y las personas deben conocer mejor qué derechos están protegidos por esos tratados mediante una educación en derechos humanos.

61. El próximo examen del Consejo de Derechos Humanos representará una coyuntura crítica para ese mecanismo. Se debe llevar a cabo un examen productivo y efectivo para mejorar la credibilidad y fortalecer el impacto del trabajo del Consejo, asegurando que mantiene su centro de interés en los temas de derechos humanos.

62. **El Sr. Adouki** (Congo) dice que su país ha llevado a cabo el proceso de reconstrucción después de la guerra con un compromiso firme en el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos. En este sentido, se ha establecido un ministerio de derechos humanos y una comisión nacional sobre derechos humanos y se ha puesto en marcha un marco legal innovador. Además, se está diseñando un proyecto de ley destinada a modernizar el sistema de justicia y mejorar las condiciones penitenciarias y está prevista la renovación de instalaciones correccionales.

63. Su país ha llevado a cabo el examen periódico universal más pronto este año y está trabajando para implementar las recomendaciones hechas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y ONG. Además, a pesar de las dificultades financieras, el Gobierno ha asignado fondos para apoyar las actividades de la comisión nacional de derechos humanos. Las iniciativas del Gobierno de promover y proteger los derechos humanos en las escuelas incluyen la educación civil, la educación moral y la educación para la paz.

64. **El Sr. Abdulla** (Iraq) dice que la protección de los derechos humanos es de gran importancia en el nuevo Iraq. Habiendo completado los procedimientos legislativos para la adhesión a diversos instrumentos de derechos humanos internacionales, su Gobierno ha establecido un sistema nacional para supervisar las violaciones de los derechos

humanos. También se han conseguido avances significativos en la cuestión de los reclusos, las personas desaparecidas y las fosas comunes. Además, se han destinado más de 200 millones de dólares de los EE.UU. para ayudar a las personas desplazadas internamente y para facilitar el regreso de los refugiados al Iraq.

65. Iraq no escatima esfuerzos para promover la independencia y la imparcialidad del poder judicial para asegurar la plena protección de los derechos humanos. El Parlamento iraquí ha redactado y promulgado varias leyes que están en consonancia con las convenciones internacionales, incluida una ley sobre justicia y rendición de cuentas, legislación contra la corrupción y una ley destinada a proteger a los periodistas.

66. En cuanto a los temas económicos y sociales, se ha conseguido progresar en la reconstrucción de la infraestructura del país y abrirse a la economía mundial pese a las dificultades y los retos de seguridad. Esto ha dado como resultado un aumento de los ingresos y de las oportunidades de empleo. El programa de protección social dirigido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está ampliando su ayuda a grupos vulnerables.

67. **La Sra. Kaulung'ombe** (Zambia) dice que pese a las limitaciones financieras que han comprometido la capacidad de Zambia de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, ha seguido trabajando para mejorar el acceso a los servicios sanitarios, promover la educación básica libre en las escuelas del Gobierno y proporcionar socorro alimentario en las partes empobrecidas del país.

68. Aunque las recomendaciones hechas por los órganos creados en virtud de tratados han ayudado a su país a aplicar los diversos tratados de derechos humanos de los que es parte, la multiplicidad de las obligaciones de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados ha hecho que presentar los informes a tiempo resulte una dificultad para Zambia. En este sentido, su Gobierno agradecería la ayuda técnica y material del ACNUDH y de los colaboradores cooperantes.

69. Zambia ha conseguido avances substanciales en cuanto a incorporar las disposiciones de los instrumentos de los derechos humanos internacionales en el derecho nacional. Ha promulgado legislación destinada a eliminar las peores formas de trabajo infantil y combatir la trata de personas y la explotación sexual de los niños.

70. Zambia es un miembro activo del Consejo de Derechos Humanos. Además, ha pasado el proceso de examen periódico universal el año pasado y ha prestado la debida atención a las observaciones finales del Consejo. Zambia también ha invitado a los titulares de los mandatos de procedimientos especiales que trabajan con los derechos

humanos a que visiten el país. Un experto independiente sobre pobreza extrema y derechos humanos visitó Zambia en agosto de este año para evaluar un programa de transferencia de efectivo dirigido por el Gobierno.

71. Otras medidas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos incluyen el debate sobre una nueva constitución con una declaración de derechos exhaustiva, el establecimiento de una junta de libertad condicional y disposición de ayuda legal en zonas provinciales para asegurar el acceso de todos a la justicia. Además, se ha capacitado a funcionarios de policía, fiscales y jueces sobre cómo tratar a los testigos menores de edad para asegurar que se escucha y se protege a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

72. A escala regional, Zambia es miembro del Mecanismo de examen entre los propios países africanos y ha pasado su primer examen a principios de este año.

73. Para asumir el reto planteado por la falta de conocimiento de la población en cuanto a derechos humanos garantizados según la Constitución y otras leyes, el Gobierno y la sociedad civil están trabajando para ofrecer educación cívica.

74. **El Sr. Reina Idiaquez** (Honduras) dice que en las últimas décadas, las violaciones de los derechos humanos en su país han ido disminuyendo gradualmente gracias a los esfuerzos de los sucesivos Gobiernos elegidos legítimamente, reflejo tanto de su compromiso de cumplir con sus obligaciones internacionales como de una profunda convicción por su parte. Actualmente este progreso se ve perturbado y los derechos humanos de la población hondureña se ven pisoteados por un Gobierno de facto que ha destituido al presidente elegido democráticamente, José Manuel Zelaya Rosales. Hablando en nombre del Presidente Zelaya, que actualmente está secuestrado en la embajada del Brasil y no puede entrar al país ni salir de él libremente, condena el golpe de estado en los términos más enérgicos posibles e insta a que se restablezca el Gobierno legítimo, un llamamiento del cual la Asamblea General y la Organización de los Estados Americanos se han hecho eco. Aunque el Gobierno elegido democráticamente y los líderes actuales están dialogando, las acciones de éstos han demostrado su escasa disposición a cooperar. A no ser que se restaure previamente el Gobierno legítimo, no se debe reconocer el próximo proceso electoral para evitar la oportunidad de que se legitime el régimen actual.

75. Hablando como representante del Gobierno legítimo de Honduras, secunda las propuestas planteadas por la delegación de Cuba en cuanto al uso de mercenarios. Espera que pronto se restauren el estado de derecho y el orden constitucional

en su país, ya que los derechos humanos no pueden desarrollarse sin democracia.

76. **El Sr. Al-Mutairi** (Kuwait) dice que su Gobierno otorga gran importancia a los temas de derechos humanos y asegura un acceso igualitario a la protección social, la atención sanitaria y la educación para todos los ciudadanos. Durante las dos últimas décadas, su país ha accedido a varias convenciones de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con los derechos humanos. A escala regional, Kuwait ha firmado la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam y la Carta Árabe de Derechos Humanos.

77. En cualquier debate sobre la cuestión de los derechos humanos, el Comité no debe olvidar el sufrimiento de los palestinos que viven en territorios ocupados, que están sujetos a violaciones de derechos humanos a manos de las fuerzas de ocupación israelíes, en especial tras el reciente debate por parte del Consejo de Derechos Humanos del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza dirigida por el Magistrado Richard Goldstone. Los descubrimientos del informe hacen hincapié en la necesidad de acatar las convenciones internacionales y el derecho humanitario internacional.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

78. **La Sra. Khvan** (Federación de Rusia), respondiendo a los comentarios hechos en la reunión anterior por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en relación con los recientes asesinatos de defensores de los derechos humanos en Caucasia del norte, dice que se han tomado medidas para investigar estos crímenes y los resultados están controlados por el comité investigador de la Fiscalía de la Federación de Rusia. Se ha facilitado la información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se puede facilitar de nuevo, si es necesario. Su Gobierno otorga gran importancia al trabajo de los defensores de los derechos humanos y los apoya, cuando así lo requieren. Un ejemplo reciente es la seguridad proporcionada a los trabajadores del centro de defensa de derechos humanos Memorial en Chechenia, después de haber recibido amenazas de personas no identificadas.

79. La decisión relacionada con la fecha de la visita del Relator Especial se tomará conjuntamente con él. La Federación de Rusia está intentando encontrar una solución mutuamente satisfactoria para que la visita tenga lugar en condiciones que convengan al Relator Especial y no contravengan el derecho ruso.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.